

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 41

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2024-1244** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, de fecha 2 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la contribución empresarial al Plan de Pensiones sectorial para los años 2022 y 2023.*

Código 39000365011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Cantabria, de fecha 2 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la contribución empresarial al Plan de Pensiones sectorial para los años 2022 y 2023 y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Se acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de febrero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 41

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA**

En Santander, a las 10:00 horas del día 2 de Noviembre de 2023, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO, D. MAXIMO SAINZ COBO, D., D. JUAN CARLOS ECHEVARRIA RUIZ y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT); y **ACUERDAN:**

**Primero.-** En cumplimiento de lo establecido en el art. 56 del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción publicado en el B.O.E. número 228 de fecha 23 de Septiembre de 2023, se aprueba la contribución empresarial al Plan de Pensiones sectorial para los años 2022 y 2023, la cual se fija, para cada uno de ambos años, en un 1% del importe de los conceptos salariales de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria correspondientes al año 2021.

**Segundo.-** Se faculta a D. Javier Palomera del Barrio para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fecha indicados.

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION MENSUAL  
(1% sobre tablas de 2021)**

NIVELES	Retribuciones	CONTRIBUCIÓN	CONTRIBUCIÓN
	2021	AÑO 2022	AÑO 2023
<b>II - Titulado Superior</b>	35.167,75	<b>351,68</b>	<b>351,68</b>
<b>III- Titulado Medio</b>	27.258,04	<b>272,58</b>	<b>272,58</b>
<b>IV - Jefe de personal</b>	23.508,96	<b>235,09</b>	<b>235,09</b>
<b>V - Jefe Adm. 2º</b>	22.324,95	<b>223,25</b>	<b>223,25</b>
<b>VI - Ofic. Adm. 1º</b>	21.764,57	<b>217,65</b>	<b>217,65</b>
<b>VII - Delineante 2º</b>	21.201,93	<b>212,02</b>	<b>212,02</b>
<b>VIII - Ofic. Adm. 2º</b>	20.965,51	<b>209,66</b>	<b>209,66</b>
<b>IX - Auxiliar Adm.</b>	20.363,44	<b>203,63</b>	<b>203,63</b>

CVE-2024-1244

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 41

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN DIARIA**  
(1% sobre tablas de 2021)

NIVELES	Retribuciones	CONTRIBUCIÓN	CONTRIBUCIÓN
	2021	AÑO 2022	AÑO 2023
<b>VI-Encargado,J. Taller</b>	21.764,57	<b>217,65</b>	<b>217,65</b>
<b>VII – Capataz</b>	21.201,93	<b>212,02</b>	<b>212,02</b>
<b>VIII - Ofc. 1 de Oficio</b>	20.965,52	<b>209,66</b>	<b>209,66</b>
<b>IX - Ofc. 2 de Oficio</b>	20.363,45	<b>203,63</b>	<b>203,63</b>
<b>X - Ayte. de Oficio</b>	19.915,93	<b>199,16</b>	<b>199,16</b>
<b>XI - Peón Especialista</b>	19.794,75	<b>197,95</b>	<b>197,95</b>
<b>XII - Peón Ordinario</b>	19.557,58	<b>195,58</b>	<b>195,58</b>

**TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACIÓN**  
(1% sobre tablas de 2021)

Nivel XIII	Retribuciones	CONTRIBUCIÓN	CONTRIBUCIÓN
	2021	AÑO 2022	AÑO 2023
<b>(1) 16-17 años 1 año</b>	12.218,06	<b>122,18</b>	<b>122,18</b>
<b>(2) 18-21 años 2 años</b>	14.254,40	<b>142,54</b>	<b>142,54</b>
<b>(3) 18-21 años 3 años</b>	17.288,43	<b>172,88</b>	<b>172,88</b>
<b>(4) trabajador escuela taller 1 año</b>	19.345,26	<b>193,45</b>	<b>193,45</b>
<b>(5) trabajador escuela taller 2 años</b>	20.363,45	<b>203,63</b>	<b>203,63</b>

Para los nuevos contratos de formación en alternancia y formativo para la obtención de la práctica profesional, regulados en el artículo 24 del VII Convenio General del Sector de la Construcción, bajo el epígrafe de "Otras modalidades de contratación", la contribución empresarial al Plan de Pensiones se calculará en función de la retribución anual efectivamente percibida por el trabajador en formación según los porcentajes establecidos en dicho precepto.

2024/1244

CVE-2024-1244